

Lic. Francisco Guajardo Martínez

De: Lic. Francisco Guajardo Martínez [francisco.guajardo@ctainl.org.mx]
Enviado el: Viernes, 21 de Agosto de 2009 05:58 p.m.
Para:
Asunto: respuesta solicitud de información.
Datos adjuntos: resolución definitiva 148-2007.doc

JUAN LUIS ZAPICO BONILLA.

P R E S E N T E.-

En relación a su solicitud de información vía electrónica recibida en esta Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, el día 12-doce de agosto de 2009-dos mil nueve, a las 06:57 horas p.m., según consta en el registro electrónico receptor de este organismo a la cual recayó el número de folio **SIE/CTAINL/063/2009**, y en la que solicita: *“Solicito información en donde haya sido multada la Dirección de vialidad y Tránsito...”*; al respecto, con fundamento en el artículo 43, fracción XIV del Reglamento Interior de este órgano autónomo publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 20 de agosto de 2008, el cual establece: *“Artículo 43.- Son atribuciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos: ... XIV. Dar trámite hasta su conclusión a las solicitudes de acceso a la información y de datos que reciba la Comisión, en los términos de la Ley...”*, me permito exponer lo siguiente:

En lo relativo a la información solicitada, no obstante haberse realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Comisión, me permito informarle que no se encontró antecedente alguno de la existencia de una sanción impuesta específicamente a la Dirección de Vialidad y Tránsito de algún municipio del Estado de Nuevo León; sin embargo, y con fundamento en los artículos 6° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los diversos 1°, 2, 3, 4, 7, 116, 119 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, al ser lo solicitado por usted información de carácter público, se le allega por este conducto como archivo adjunto, la versión electrónica de la Sentencia definitiva de fecha 13-trece de septiembre de 2007-dos mil siete, relativa al expediente número 148/2007 formado con motivo del procedimiento de inconformidad interpuesto en contra del Director de Ingeniería Vial de la Secretaría de Vialidad y Tránsito del municipio de Monterrey, Nuevo León, en el entendido de que dicho sujeto obligado si bien no es el Director de Vialidad y Tránsito de dicho municipio, pertenece a la citada dependencia municipal.

Sin otro particular le reitero las seguridades de mi atenta consideración.

A T E N T A M E N T E

LIC. FRANCISCO REYNALDO GUAJARDO MARTÍNEZ

**DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**